

de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector A, Manzana 4, La Atalaya, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 10 de junio de 1998, el expediente 11.1.00042/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector A, Manzana 4, La Atalaya, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de trescientos cincuenta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y siete pesetas (358.705.967 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Organismo competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 11.1.0042/98
PROMOCION 48 VPO REPPA
MUNICIPIO CONIL DE LA FRONTERA
PROMOTOR ROSAM

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	234.728			234.728
2000	7.386.520			7.386.520
2001		2.603.304	9.074.986	11.678.290
2002		2.919.192	8.934.273	11.853.465
2003		3.252.968	8.778.298	12.031.266
2004		3.605.526	8.606.210	12.211.736
2005		3.977.801	8.417.111	12.394.912
2006		4.370.774	8.210.062	12.580.836
2007		4.785.473	7.984.075	12.769.548
2008		5.222.977	7.738.114	12.961.091
2009		5.684.415	7.471.092	13.155.507
2010		6.170.972	7.181.868	13.352.840
2011		6.683.889	6.869.244	13.553.133
2012		7.224.466	6.531.963	13.756.429
2013		7.794.067	6.168.709	13.962.776
2014		8.394.120	5.778.097	14.172.217
2015		9.026.124	5.358.677	14.384.801
2016		9.691.647	4.908.926	14.600.573
2017		10.392.334	4.427.248	14.819.582
2018		11.129.909	3.911.967	15.041.876
2019		11.906.177	3.361.326	15.267.503
2020		12.723.033	2.773.484	15.496.517
2021		13.582.458	2.146.506	15.728.964
2022		14.486.533	1.478.366	15.964.899
2023		15.437.434	766.937	16.204.371
2024		16.437.446	9.992	16.447.438
2025		17.488.959	-794.810	16.694.149
TOTAL	7.621.248	214.991.998	136.092.721	358.705.967

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de 71 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Baganvilla, Bda. Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 71 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Baganvilla, Bda. Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 28 de mayo de 1998, el expediente 11.1.00034/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 71 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Bugarvilla, Bda. Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de seiscientos veinte millones trescientas nueve mil noventa pesetas (620.309.090 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el Organismo competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 11.1.0034/98
PROMOCION 71 VPO REPPA
MUNICIPIO JEREZ DE LA FRA.
PROMOTOR GMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	197.196			197.196
2000	11.448.188			11.448.188
2001		4.513.260	15.732.997	20.246.257
2002		5.060.905	15.489.046	20.549.951
2003		5.639.561	15.218.639	20.858.200
2004		6.250.779	14.920.295	21.171.074
2005		6.896.179	14.592.461	21.488.640
2006		7.577.462	14.233.507	21.810.969
2007		8.296.413	13.841.721	22.138.134
2008		9.054.899	13.415.307	22.470.206
2009		9.854.879	12.952.380	22.807.259
2010		10.698.406	12.450.961	23.149.367
2011		11.587.632	11.908.975	23.496.607
2012		12.524.813	11.324.244	23.849.057

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2013		13.512.310	10.694.482	24.206.792
2014		14.552.603	10.017.292	24.569.895
2015		15.648.286	9.290.157	24.938.443
2016		16.802.081	8.510.439	25.312.520
2017		18.016.838	7.675.370	25.692.208
2018		19.295.546	6.782.044	26.077.590
2019		20.641.337	5.827.418	26.468.755
2020		22.057.491	4.808.295	26.865.786
2021		23.547.448	3.721.324	27.268.772
2022		25.114.812	2.562.993	27.677.805
2023		26.763.358	1.329.614	28.092.972
2024		28.497.044	17.322	28.514.366
2025		30.320.016	-1.377.935	28.942.081
TOTAL	11.645.384	372.724.358	235.939.348	620.309.090

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2668/99, interpuesto por la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

En fecha 25 de noviembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2668/99 INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACEUTICOS DE ATENCION PRIMARIA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2668/99, interpuesto por la Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria contra la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de noviembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2668/99.